



Cesión de derechos
SUMINISTRO DE COMIDAS PARA PÚBLICO ASISTENTE
A SISTEMA DE ACOMODACION DE PÚBLICO
CARNAVAL 2012
Ref. Invitación No 2012-002

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

El presente documento está dirigido a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, del ámbito local, que tienen interés en comercializar alimentos y bebidas para que, en igualdad de condiciones, puedan conocer la información relativa a la forma de acceder a la cesión de los derechos para venta de productos en el sistema de acomodación de público, denominado palcos.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

- Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.
- El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.
- La actividad comercial del proponente debe ser la elaboración y distribución de alimentos y bebidas.
- La dirección comercial del proponente debe corresponder a un restaurante o establecimiento de venta de comidas.



2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 7 de septiembre de 2012 y se cierra el 20 de septiembre, a las 4:00 pm.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.

3. SOLICITUD

3.1. ALCANCE

• **Solicitud.** La solicitud debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del solicitante. Se debe pegar en la parte externa de la solicitud ficha con la siguiente información:

Oferta No
Nombre del Establecimiento y/o persona natural
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

• **Forma de pago.** El solicitante cancelará el valor de la cesión mediante pago directo en efectivo en cuenta de *Carnaval de Barranquilla SA*, o mediante cheque de gerencia que será entregado en la Oficina de Contabilidad de *Carnaval de Barranquilla SA*. El valor del pago corresponderá al palco otorgado. Ver anexo No 2

• **Fecha de pago.** El valor de la cesión deberá cancelarse antes día 3 de diciembre del 2012. El pago solo es obligatorio para aquellos restaurantes que de manera previa hayan sido notificados por escrito sobre el otorgamiento de la Cesión de derechos.



3.1. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

Las propuestas no se consideraran cuando:

- Se presenten extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos; salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, *Carnaval de Barranquilla SA* decida negociar cotizaciones extemporáneas.
- Si el proveedor no presenta la documentación requerida en esta invitación.
- La actividad comercial del proponente no es la elaboración y distribución de alimentos y bebidas.
- **El oferente no se encuentre a paz y salvo con *Carnaval de Barranquilla SA*, por algún concepto al momento del cierre de este proceso.**
- No demuestra trayectoria ni experiencia en eventos con público masivos.
- **Cuando el proponente ha tenido en años anteriores contratos por este mismo concepto, y su evaluación fuera insatisfactoria.**

3.3. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de solicitudes será realizada antes del 28 de septiembre del 2012. *Carnaval de Barranquilla SA* informará por escrito a los oferentes elegidos.

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTOS – Todos estos documentos deben estar adjuntos a la propuesta para esta cesión. Son de carácter obligatorio.

4.1.1. *Certificado de Existencia y Representación Legal*. El solicitante deberá presentar con su carta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación. y debe constar en el objeto social que se dedica a la preparación y comercialización de alimentos.

4.1.3. *Trayectoria*. Acreditación por parte del solicitante de una experiencia mínima de dos [2] año(s) en el medio de alimentos y bebidas, mediante certificaciones expedidas por terceras personas. El Proponente está en libertad de adjuntar todas las recomendaciones, certificaciones que consideren puedan demuestran la trayectoria en el medio.

4.1.4. *Experiencia*. Acreditar la participación en eventos de participación masiva de público: celebraciones en clubes sociales, estadios, coliseos, palcos, o cualquier otro de características similares.

4.1.5. *Carta de Intención*, debidamente diligenciada. Anexo 1



5. ESPECIFICACIONES

5.1. ALCANCE DEL DERECHO QUE SE CONCEDE

OBJETO DEL CONTRATO. *Carnaval de Barranquilla SA* cedería el derecho para venta de alimentos y bebidas en palcos que se ubican en la Vía 40 con ocasión de la celebración de los desfiles principales del Carnaval; en contraprestación, el cesionario pagará el valor de la cesión.

En todo caso, *Carnaval de Barranquilla SA* se reserva el derecho a negociar con patrocinadores de bebidas en general la exclusividad de marcas de: agua, gaseosa, cerveza, jugos, ron, aguardiente y licores extranjeros. En este caso el cesionario del derecho de venta de alimentos y bebidas deberá vender única y exclusivamente bebidas producto del patrocinador que indique la CBSA y la carta de precios se establecerá conjuntamente con el patrocinador.

ALCANCE DE LA CESIÓN. Las siguientes condiciones definen el alcance de la cesión de derechos de alimentos y bebidas con ocasión del funcionamiento de los palcos en el marco del Carnaval 2013:

- a) La cesión autoriza al cesionario para vender alimentos y bebidas (con la restricción anotada) en un palco determinado que se ubica en la vía 40 con ocasión de los desfile oficiales del Carnaval de Barranquilla los días 8, 9,10 de febrero del 2013.
- b) La cesión es personal e intransferible, por tanto, el cesionario no podría ceder total o parcialmente el mismo derecho a persona natural o jurídica.
- d) Sistemas de preparación de alimentos, alistamiento de los mismos y manejo de desechos.
- e) El proveedor debe cumplir con la normatividad del DAMAB (manejo desechos), así como con los reglamentos vigentes de manejo de alimentos de las entidades que así lo dispongan. La Secretaria de Salud del Distrito de Barranquilla efectuará visita de evaluación; en caso que el proveedor no sea bien calificado por esta entidad, perderá automáticamente su derecho a participar.
- f) Colocación de mínimo 04 canecas de basura en colores llamativos, marcados por tipo de basura y con bolsas negras para la recolección de desechos.
- g) Logística de comercialización de los bonos de alimentos y bebidas en calidad de pre-venta.
- h) La CBSA se reserva el derecho de la asignación de exclusividad en los productos y marcas que así considere, de acuerdo a las negociaciones realizadas con sus clientes y patrocinadores principales.
- i) Una vez sea escogido el oferente, se le informará de manera formal sobre aquellas marcas que deben venderse de forma exclusiva en sus productos. Por lo tanto no podrán en ningún caso el proveedor negociar con ningún producto derechos por este concepto. Situación similar ocurre para el caso de las piezas publicitarias del palco, cuyos derechos son *Carnaval de Barranquilla SA*.
- j) Una vez se asignen los palcos en concesión, *Carnaval de Barranquilla SA* les enviará un listado de los proveedores de bebidas, con el propósito de que estas entren contacto con ustedes para el inicio de la negociación correspondiente. Sin embargo, todas las negociaciones de precios, descuentos, entrega de producto, facturación, formas de pago, cartera, etc., corresponde únicamente a la relación comercial entre el concesionario y las empresas de comercialización de bebidas aprobadas.



- j) Es de obligatoriedad enviar listado de los empleados de manera previa que trabajaran en los palcos, y estos deben estar afiliados al Afiliados al Sistema de Seguridad Social: EPS, ARP y Pensión. Acreditar los documentos que conste la afiliación, planillas etc. Para lo cual, el proveedor seleccionado debe enviar a la CBSA a la Coordinación Administrativa copia de los pagos respectivos, a más tardar el 21/01/13. Esta planilla se verificara el 9/02/13 y no ingresara al palco quien no aparezca en la planilla.
- k) El proveedor debe garantizar el abastecimiento de alimentos preparados y el suministro de bebidas durante todo el tiempo que el palco esté en funcionamiento.
- l) Se prohíbe la venta y por ende el uso de Espuma de Carnaval, harina, confeti y serpentinas en cualquiera de los palcos, así como bebidas en envases de vidrio.
- m) La venta de boletería para ingresar a los palcos la efectúa *Carnaval de Barranquilla SA* a través de un operador autorizado, quien se encarga de la distribución de la misma a nivel nacional. De igual manera el acceso de puertas e ingresos de usuarios al palco, será controlado por personal a cargo de *Carnaval de Barranquilla SA*
- n) El proveedor debe presentar la licencia expedida por la Secretaria de Salud, y que lo acredita como distribuidor de alimentos. También debe tener en la cámara de comercio, la especificación elaboración y distribución de alimentos como parte de su actividad comercial.

VALOR DE LA CESIÓN SEGÚN LA UBICACIÓN. El valor de la cesión del derecho de alimentos se encuentra relacionado en el **anexo 2**.

Información Adicional que es de su interés:

- a. Entiéndase como aforo la cantidad de personas-clientes máximo que ingresaran al palco y que estarán cómodamente sentadas, más un número aproximado de 50 personas que laboran en distintas áreas de alimentos, bebidas, aseo, acomodación, sonido, logística, animación musical, entre otras.
- b. Los palcos cuentan con servicios de eléctrico, zona demarcada para alimentos donde hay toma eléctrica para colocación de equipos de cocina, baños, zona de recolección de basuras, quipos de seguridad industrial, personal médico.
- c. La hora de llegada de público está estimada aproximadamente desde las 10:00 a.m., el espectáculo inicia a la 1:00 p.m. y culmina a las 7:00 p.m. El horario de asistencia del público pueden varían de acuerdo a la ubicación del palco.
- d. Una vez el proveedor sea escogido, deberá enviar la base de datos de los meseros, cocineros, ayudantes y supervisores prestaran el servicio, de manera previa al evento.
- e. Será CBSA quien determinara la cantidad máxima de empleados que trabajaran bajo el cargo del proveedor de alimentos y bebidas. De igual manera CBSA ejercerá control sobre las actividades que se realicen en esta área y en caso de detectan anomalías se dará por terminado el contrato.
- f. Cada Palco cuenta con personal administrativo y de logística y el concesionario de alimentos y bebidas, solo debe dedicarse exclusivamente a esta actividad. Todo el manejo de boleterías, control de puertas, logística y decisiones de tipo administrativa, son exclusivas de CBSA.



- g. Por disposiciones de las autoridades competentes no se permite dentro de los palcos el uso de pipetas de gas, aceite caliente, líquidos a altas temperaturas y otros elementos que atenten contra la seguridad de las personas. Si el tipo de alimentos que usted ofrece no pueden ser garantizados sin estos elementos, favor abstenerse de participar. En su reemplazo se pueden usar electrodomésticos eléctricos.

OBSERVACIONES

Carnaval de Barranquilla SA mediante un comité evaluador definirá la asignación de los palcos, la participación en este proceso no implica aceptación.

En la carta de presentación de la oferta debe manifestar de manera clara el nombre del palco (s) donde está interesado prestar los servicios de alimentos y bebidas.

Usted puede seleccionar más de dos ubicaciones de su interés. Recuerde que se asignaran dos palcos por proveedor. *Carnaval de Barranquilla SA* le notificará oportunamente el sitio que le fue asignado.

En caso de duda o de requerir información adicional pueden contactar a la Sra. Jhamit Cusva Rueda al correo palcos@carnavaldebarranquilla.org o a los teléfonos 3796621, 3796625 o 3197616.



CARTA DE INTENCION
Anexo No. 1

Ciudad y Fecha

Señores
Carnaval de Barranquilla SA
Oferta No.
Ciudad

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la empresa XXXXX con NIT XXXX me permito solicitar la cesión para el suministro de alimentos y bebidas en los siguientes palcos:

Nombre del Palco	No. De Palco	Valor Cesión

Por lo anterior, me comprometo a cancelar antes del 3 de diciembre de 2012, la suma de _____.

De igual forma, declaro que conozco y acepto la información para Evaluación de Solicitudes y el Alcance del Derecho que se concede, las cuales me comprometo a cumplir a cabalidad.

Cordial saludo,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXXXXXXX



Listado de Palcos 2013
Anexo No. 2

No.	CALLE	TIPO	AFORO	NOMBRE	VALOR DE LA CESION
1	CALLE 80 -CALLE 79B	DOBLE	928	GARABATO	\$ 4.000.000
2		DOBLE	928	MONO CUCO GUAYABERO	\$ 4.000.000
3			928	MONO CUCO GUAYABERO	\$ 4.000.000
4					
5	CALLE 79B-CALLE 79	DOBLE	1.132	TRONCO DE PALCO	\$ 4.000.000
6		SENCILLO	566	AGUILA	\$2'500.000
7					
8	CALLE 79- CALLE 77A ZONA BATALLON ANTONIO NARIÑO	DOBLE	1.132	REY MOMO	\$ 5.000.000
9		DOBLE	1.132	REINA DEL CARNAVAL	\$ 5.000.000
10			1.132	REINA DEL CARNAVAL	\$ 5.000.000
11					
12	SENCILLO	566	PATRIMONIO	\$ 2'500.000	
13	CALLE 77 HASTA 76	DOBLE	1.132	SOMBRERO VUELTIAO	\$ 5.000.000
14		DOBLE	928	PRENDE LA VELA	\$ 4.000.000
15			928	FANFARRIA	\$ 4.000.000
16					
17	DOBLE	928	PALOTEO	\$ 4.000.000	
18					
19	DESDE PUERTA CI MARISOL HASTA 72B	DOBLE	928	ETERNO CARNAVAL	\$ 3.500.000
20		DOBLE	928	CONGO DE CARNAVAL	\$ 3.500.000
21			928	GUACHERNA	\$ 3.500.000
22					
23		DOBLE	928	PUYA LOCA	\$ 3.500.000
24					
25		DOBLE	928	NEGRA PULLOY	\$ 3.500.000
26					
27		SENCILLO	464	MERECUMBE	\$ 1.500.000
28		DOBLE	928	FIESTA DE MARIMONDAS	\$ 3.000.000
29			928	ARLEQUIN	\$ 3.000.000
30					
31					
32		SENCILLO	464	CUMBIA	\$ 1.500.000
33	DOBLE	928	ARLEQUIN	\$ 3.000.000	
34		928	ARLEQUIN	\$ 3.000.000	
35					
36	SENCILLO	464	CUMBIA	\$ 1.500.000	